



Grupo
fedola

**POLÍTICA DE CSV
(COMPLIANCE SOFTWARE
VALUE)**

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1.0	10/07/2023	Compliance penal	Creación e implantación
	18/04/2024	Compliance penal	Revisión
	11/02/2025	Compliance penal	Revisión e inclusión de las novedades introducidas por la Ley 2/2023 de protección del informante
	19/12/2025	Compliance penal	Revisión y modificación del ámbito de aplicación

ÍNDICE

1. OBJETIVO	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3. NORMATIVA APLICABLE	2
4. PRINCIPIOS	2
5. RESPONSABILIDAD	3
6. REVISIÓN	3
7. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR	3
8. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSIÓN	4

El Consejo de Administración del Grupo Fedola (en adelante, el "**Grupo**") tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el sistema de gobernanza y sostenibilidad y, específicamente, de aprobar y actualizar las políticas corporativas, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de las sociedades integradas en el grupo.

1. OBJETIVO

Esta política de CSV establece las pautas y los principios que las empresas del Grupo Fedola deben seguir para garantizar un uso adecuado y ético del software, así como el respeto a los derechos de propiedad intelectual. El cumplimiento de estas directrices es fundamental para promover la legalidad, la transparencia y la responsabilidad en el uso del software en la organización.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación en todas las sociedades autónomas e independientes entre sí (existentes o que pudieran existir en el futuro) que forman parte del grupo mercantil "Grupo Fedola".

A efectos de esta política, se entenderá por Grupo Fedola o Grupo, todas las sociedades independientes que lo integran a las que le será de aplicación:

GRUPO FEDOLA, S.L.; PREFABRICADOS TEIDE, S.L.; FERRETERIA HERMANOS LÓPEZ ARVELO, S.L.U.; OFISABEL, S.L.U.; MASQUECARPAS, S.L.U.; FEDOLA, S.L.U.; BROKER FEDOLA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.U.; PRICEMESA, S.L.U.; AGRO INNOVACIÓN FEDOLA, S.L.U.; GF-TIC, S.L.U.; CAMULSE, S.L.U.; EXPLOTACIONES SANTONEL, S.L.; FELAHOTEL, S.L.; COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.; ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U.; NOELIA PLAYA, S.L.U.

3. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones vigentes sobre la materia.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (artículos 270 a 272, "De los delitos relativos a la propiedad intelectual").

4. PRINCIPIOS

1) Solo se adquirirán y utilizarán software de fuentes legítimas y confiables, respetando las licencias y los acuerdos de uso establecidos por los proveedores. Antes de adquirir o utilizar software, se verificará su licencia y se asegurará de que cumpla con los requisitos legales y de cumplimiento.

2) El software se utilizará exclusivamente para los fines previstos y de acuerdo con los términos y condiciones de la licencia. No se permite el uso no autorizado, la copia ilegal, la distribución no autorizada o cualquier otra actividad que infrinja los derechos de propiedad intelectual relacionados con el software.

3) Se establecerá un proceso para garantizar que el software se mantenga actualizado con las últimas versiones y parches de seguridad. Se

implementarán medidas para garantizar que todas las actualizaciones y parches se apliquen de manera oportuna y adecuada.

4) Se llevará un registro actualizado de todos los activos de software utilizados en la organización, incluyendo información sobre las licencias, los proveedores y las fechas de vencimiento. GF-TIC, S.L.U. es la empresa encargada de realizar y llevar este registro y verificar que se respeta el cumplimiento de las licencias y la correcta utilización del software.

5) Se proporcionará capacitación regular a las personas trabajadoras sobre el cumplimiento del valor del software, los riesgos asociados con el uso no autorizado y las consecuencias legales y éticas de infringir los derechos de propiedad intelectual. Se fomentará una cultura de cumplimiento y se alentarán a las personas trabajadoras a informar cualquier actividad sospechosa o infracciones del cumplimiento del software.

6) Se establecerán procedimientos claros para tratar las violaciones del cumplimiento del valor del software, incluyendo las sanciones y las consecuencias disciplinarias correspondientes. Cualquier violación del cumplimiento del software se tomará en consideración y se abordará de manera justa y consistente.

5. RESPONSABILIDAD

Todas las personas trabajadoras son responsables de cumplir con esta política y asegurarse de que el software se utilice legalmente y de manera ética en sus respectivas funciones. La alta dirección respaldará y promoverá el cumplimiento del valor del software en toda la organización.

6. REVISIÓN

El Compliance Penal revisará periódicamente el contenido de la política, asegurándose de que recoge las recomendaciones y mejores prácticas en vigor en cada momento, y propondrá al Consejo de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los equipos profesionales de las sociedades del Grupo.

7. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Si cualquiera de las personas trabajadoras de las sociedades del Grupo, tuviera constancia o sospechas fundadas respecto de cualquier forma de incumplimiento deberá comunicarlo inmediatamente a través del canal habilitado en el sistema interno de información de Grupo Fedola. Este canal está gestionado de forma privada y absolutamente confidencial.

El Grupo Fedola no tolerará ninguna represalia contra quien, de buena fe, comunique hechos que pudieran constituir un incumplimiento de esta política o de cualquier otra que esté vigente en el seno de la empresa.

El incumplimiento de esta política tendrá la consideración de infracción de las normas internas del Grupo y podrá ser objeto de medidas disciplinarias. Igualmente, las sociedades del Grupo, se reservarán el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas contra los socios comerciales que las incumplan.



Grupo Fedola, considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todo el personal.

8. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA Y DIFUSIÓN

Se informa a las personas trabajadoras de la existencia de la presente política por medios de los instrumentos de comunicación interna.

La política se encuentra a disposición de todas las partes interesadas en la App corporativa, así como en el Portal de Transparencia.